ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa

NÚMERO DE CONTRATO	917 de 2022	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	06/07/2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
FECHA DE INICIO	14 de julio de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de enero de 2023		
CONTRATISTA			
Nombre o Razón Social:	CONSORCIO ARTCO		
Identificación:	Nit. 901.609.142-1		
OBJETO CONTRACTUAL			
Realizar acciones de embellecimiento con color en los territorios priorizados por la SDHT por medio de acciones que promuevan la participación ciudadana, la apropiación territorial del hábitat, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social - Grupo I			
VALOR INICIAL (Números y Letras)	**$ 2.511.571.507**	**DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE.**	
RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**No**	**VALOR**
CDP	11 de abril de 2022	1026	**$ 3.985.676.660**
CRP	11 de julio de 2022	1086	**$ 2.511.571.507**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)		14/07/2022 a 13/01/2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)		14/07/2022 a 28/02/2023	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
ADICIONES	N/A		
PRÓRROGAS: Otrosí Modificatorio No. 2 y Prórroga No. 1 - Aprobada en Secop II el 09/12/2022	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato 917-2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días más, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.		
SUSPENSIONES	N/A		

MODIFICACIONES: Otrosí Modificatorio No. 1 Aprobada en Secop II el 14/10/2022	Se modifica la "Nota" del numeral 2 de la CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO del Contrato de prestación de servicios No. 917 de 2022.
IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS	N/A

GARANTÍAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0		
Número de la póliza	17-44-101200795 expedida el 05 de Julio de 2022	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento	05/07/2022 - 10/05/2023	$ 502.314.301,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/07/2022 - 10/01/2026	$ 251.157.150,70
Calidad del servicio	05/07/2022 - 10/07/2023	$ 502.314.301,40
Fecha de aprobación	08/07/2022	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO 0		
Número de la póliza	17-40-101025825 expedida el 05 de Julio de 2022	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios, Labores y Operaciones	05/07/2022 - 10/01/2023	$ 200.000.000,00
Fecha de aprobación	08/07/2022	

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1		
Número de la póliza	17-44-101200795 expedida el 15 de diciembre de 2022	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento	05/07/2022 - 25/06/2023	$ 502.314.301,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/07/2022 - 25/02/2026	$ 251.157.150,70
Calidad del servicio	05/07/2022 - 25/08/2023	$ 502.314.301,40
Fecha de aprobación	26/05/2023	

PÓLIZA DERESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO 1	
Número de la póliza	17-40-101025804 expedida el 15 de Diciembre de 2022

Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Predios, Labores y Operaciones	05/07/2022 - 25/02/2023	$ 200.000.000,00
Fecha de aprobación	26/05/2023	
SUPERVISOR	**MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**	
Cargo:	**Subdirector de Participación y relaciones con la comunidad**	
Dependencia:	**Subdirección de Participación y relaciones con la comunidad**	

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que la Subdirección Financiera, allegó el estado de pagos del contrato 917 de 2022, con radiaco 3-2023-4316 de fecha 21 de junio de 2023, en donde señala que al contratista CONSORCIO ARTCO, se pagó un total de $2.385.993.867 y a la fecha tiene pendiente de pago al contratista la suma de $125.576.677 y un saldo pendiente por liberar por concepto de valor no ejecutado de $963.

TERCERA: Que el supervisor del contrato mediante Constancia de terminación y cumplimiento, de fecha 18 de julio de 2023, certificó que el objeto del contratado fue cumplido por CONSORCIO ARTCO y recibido por la Secretaría Distrital del Hábitat, a entera satisfacción, como consta en las actas de recibo e informes de Supervisión; y que de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato, está pendiente el pago del 5% del valor final ejecutado, por la suma de $125.576.677, el cual se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

ASUNTO:

En Bogotá D.C. se reunieron Juan Carlos Arbelaez Murillo, identificado con C.C. Nº 80.736.832, en su condición de SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 618 de 16 de septiembre de 2021 y Acta de posesión de 16 de septiembre de 2021, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución N° 386 de 22 de junio de 2022, y CONSORCIO ARTCO identificado con Nit. No. 901.609.142-1 Representada Legalmente por PABLO VELÁSQUEZ ARANGO identificado con CC N° 98.541.100, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: No existieron sanciones, multas o incumplimientos).

CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha de conformidad con la certificación de pagos allegada por la Subdirectora Financiera y la verificación de pagos al Sistema de Seguridad Social realizada por el/la supervisor/a, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**2.511.571.507,00**
VALOR ADICIONADO	**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**2.511.571.507,00**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$**	**2.385.993.867,00**

ORDENES DE PAGO

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR APORTE SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA
3000859362	25/10/2022	**$158.777.427**		
3000957012	25/11/2022	**$125.306.762**		
3001015217	14/12/2022	**$383.476.016**		
3001058349	26/12/2022	**$151.992.733**		
3000096108	22/02/2023	**$446.456.833**		
3000173949	23/03/2023	**$994.407.419**		
3000340494	26/05/2023	**$125.576.677**		

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR:

1. Que el objeto contratado fue cumplido por CONSORCIO ARTCO y recibido por la Secretaría Distrital del Hábitat, a entera satisfacción, como consta en las actas de recibo e informes de Supervisión.
2. Que durante el plazo de ejecución, CONSORCIO ARTCO acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.
3. Que de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato, está pendiente el pago del 5% del valor final ejecutado, por la suma de $125.576.677, el cual se realizara una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

La presente constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023, como soporte para el trámite de liquidación del contrato.

MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Supervisor - Subdirector de Participación y Relaciones con la Comunidad

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$**	**125.576.677,00**
VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	**$**	**-**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS	**$**	**125.576.677,00**
SALDO A LIBERAR SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA	**$**	**963,00**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**2.511.570.544,00**

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, cancelar al contratista CONSORCIO ARTCO el pago final correspomdiente al 5% del Contrato 917 de 2022, por valor de $125.576.677, conforme a lo señalado por el supervisor del contrato en la constancia de terminación y cumplimiento expedida el 18 de julio de 2023.
CLÁUSULA QUINTA: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, liberar el saldo sin ejecutar del Contrato 917 de 2022, correspondiente a la suma de $963.
CLÁUSULA SEXTA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella.
CLÁUSULA SÉEPTIMA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación por el/la contratista y recibidos por la Secretaria a entera satisfacción.
CLÁUSULA OCTAVA: En caso de ser necesario, el/la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.
CLÁUSULA NOVENA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.
CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.
CLÁUSULA UNDÉCIMA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los **24 de Agosto de 2023**
FIRMAS

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO Subsecretario de Coordinación Operativa Secretaría Distrital del Hábitat	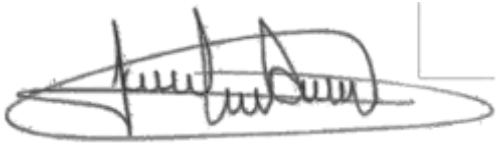
CONSORCIO ARTCO Nit. 901.609.142-1 Representante Legal Pablo Velásquez Arango Contratista	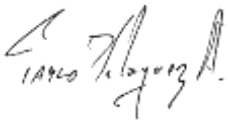
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO Subdirector de Participación y Relaciones con la Comunidad Supervisor	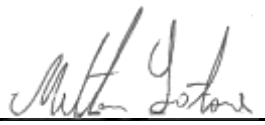

Elaboró: Javier Olaya Montes- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó: Sandra Patricia Ospina León - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Gabriel Ernesto Lagos Medina - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa

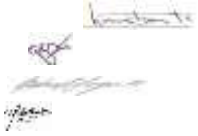

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya -Subdirectora Administrativa